



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México”

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DE TEMOAYA, MÉXICO, 2022 - 2024



TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, 4 DE MARZO 2022.
AÑO: 1 NÚM: 11

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO
MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL



Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción II, III y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago saber:

Que estando reunidos la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. Julio César García Pérez, Síndico Municipal; Marisol Santos Díaz, Primera Regidora; César Alcántara Toribio, Segundo Regidor; Sonia Humberta Pedraza León, Tercera Regidora; Alejo García Rosales, Cuarto Regidor; L. en A. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor; Vicente Hernández González, Sexto Regidor; L. en D. Virgilio Aguilar García, Séptimo Regidor; Rocío Silverio Romero, Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya y L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento; en la **Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Número SAMT/ORD09/22 efectuada el 3 de marzo de 2022**, se tuvo a bien aprobar la publicación de la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 sección II inciso A; 8 sección XVI, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL

El Ayuntamiento de Temoaya, México, con fundamento en los artículos 139 sección II inciso A; 8 sección XVI, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

CONVOCA

A los prestadores de servicios turísticos, artesanos, ciudadanos y sociedad en general a que propongan candidatos, a integrar el “**CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TEMOAYA**”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, los requisitos de elegibilidad para designar a los 2 representantes de servicios turísticos, 2 representantes de artesanos y un ciudadano son los siguientes:

- I. Ser vecino del municipio de Temoaya, con una residencia mínima de 5 años.
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes.
- III. Ser de reconocida honorabilidad.
- IV. Ser reconocido en el trabajo en pro de su gremio.
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal. Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

SEGUNDA. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal, se encargará de la organización del proceso de





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

integración de las propuestas de los candidatos.

TERCERA: Para dar cumplimiento a la Base Primera de la presente convocatoria, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae (en el que se precisen sus datos como nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, teléfono y correo electrónico, así como información académica, experiencia profesional).
2. Copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía vigente de los candidatos propuestos.
3. En caso de los representantes de artesanos, copia de credencial expedida por el **IIFAEM** o **FONART**
4. En caso de los representantes de prestadores de servicios turísticos, copia del certificado de funcionamiento vigente o el número de registro nacional de turismo.
5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal (formato libre)

CUARTA: La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en la oficina de la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal, ubicada en calle Vicente Guerrero 101, Col. Centro, Temoaya, México, en un horario de 10:00 a 18:00hrs, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 25 de marzo del 2022.

QUINTA: La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, así como los representantes de las y los artesanos, se considerarán del registro **municipal de artesanos**, siendo elegidos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos y los artesanos respectivamente, debiendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria que emite el Ayuntamiento para dicho fin, la cual atenderá los principios de equidad de género.

SEXTA: La fecha para la elección de los integrantes será el día 26 de marzo a las 10:00 hrs en las instalaciones de la casa de cultura “2 de marzo” ubicada en calle Vicente Guerrero 101, Col. Centro, Temoaya, México, la votación para elección será de forma democrática.

SÉPTIMO: Los resultados de las personas aprobados por el ayuntamiento de Temoaya para formar parte del **CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TEMOAYA**, será publicado en la página web del municipio.

OCTAVA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal de este Gobierno Municipal.

Dada en Temoaya, México a 3 de marzo del año 2022. Publíquese en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

ATENCIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA
2022-2024

Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Julio César García Pérez
Síndico Municipal

Marisol Santos Díaz
Primera Regidora

César Alcántara Toribio
Segundo Regidor

Sonia Humberta Pedraza León
Tercera Regidora

Alejo García Rosales
Cuarto Regidor

L. en A. Rafael Díaz Flores
Quinto Regidor

Vicente Hernández González
Sexto Regidor

L. en D. Virgilio Aguilar García
Séptimo Regidor

L. en D. Rodolfo Isaí González López
Secretario del Ayuntamiento





RAZÓN DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

En Temoaya, Estado de México, a 4 de marzo de 2022, el suscrito Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI; 48 fracción III, 91 fracción V y XIII; 95 fracción V; 97 fracción V; 100; 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a realizar la publicación de la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 sección II inciso A; 8 sección XVI, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de la misma, para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de la misma.

TEMOAYA

(RÚBRICA)

**L. EN D. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

